NÚMERO DE CONTRATO	**31 DE 2026**
CONTRATANTE	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUA VIVA S. A ESP.** **NIT: No. 900.010.387-2**
CONTRATISTA	**HIGH QUALITY SOLUTIONS L.A. E.U.** **NIT 900.262.879-5** **RL. GUSTAVO ADOLFO BARRERO PULIDO** **C.C. 86.070.840 de Villavicencio**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION, AJUSTE Y ADECUACION REMOTA DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL DE AGUA VIVA SA ESP DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ACCESIBILIDAD WEB, SEGURIDAD DIGITAL, ARTICULACION CON GOV.CO, Y DEMAS CRITERIOS APLICABLES PREVISTOS EN LA RESOLUCION 1519 DE 2020 DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES, Y LA IMPLEMENTACION DE LOS COMPONENTES VERIFICABLES CONTENIDOS EN LA MATRIZ ITA**
VALOR TOTAL	**CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($59.700.000)**
TERMINO DE EJECUCIÓN	**TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**
FECHA DE CONTRATO	**01 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

Entre los suscritos a **JAVIER ERNESTO RIVILLAS HERNANDEZ,** mayor de edad y domiciliado en el municipio de Restrepo – Meta, identificado con cédula de ciudadanía 1.121.833.304 expedida en Villavicencio Meta, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo – AGUA VIVA S.A E.S.P., del Orden Municipal, constituida por Escritura No. 592 del 04 de febrero de 2005 de la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio, nombrado mediante Resolución N° 002 del 30 de enero del 2025 y Acta de posesión No. 001 del 14 de febrero del 2025, facultado para contratar de conformidad con artículo 50 de la escritura pública No. 592 de 2005, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y de otra, **HIGH QUALITY SOLUTIONS L.A. E.U.**, con Nit 900.262.879-5 representada legalmente por **GUSTAVO ADOLFO BARRERO PULIDO** Identificado con cedula de ciudadanía No 86.070.840 de Villavicencio, quien en adelante, se denominará como **EL CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

a) De conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, y los estatutos internos, la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUA VIVA S.A. E.S.P., es una Empresa descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, que se rige por el derecho privado y las disposiciones concordantes.

b) Que la actuación administrativa tiene por objeto el cumplimiento de los cometidos estatales, la adecuada prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos inherentes de los administrados reconocidos por la ley.

c) Que en virtud de lo anterior, la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUA VIVA S.A. E.S.P., para desarrollar su objeto social se rige por el manual de contratación interno Resolución No 103 de 2026, por los estatutos de la empresa, por la Ley 142 de 1994, por las resoluciones de la CRA y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a la que remitan las normas anteriores.

d) Que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUA VIVA S.A. E.S.P., en desarrollo de su objeto misional y de sus funciones administrativas, requiere contratar la actualización, ajuste y adecuación remota del sitio web institucional, de conformidad con los lineamientos de transparencia y acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, articulación con GOV.CO y demás criterios aplicables previstos en la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como la implementación de los componentes técnicos y funcionales requeridos para el cumplimiento de la Matriz ITA.

e) Que la contratación resulta necesaria para fortalecer y adecuar el sitio web institucional de la Empresa, garantizando condiciones apropiadas para la publicación, divulgación y consulta de la información pública, así como para facilitar el acceso de los ciudadanos a los contenidos, trámites y canales de atención de la Entidad. Lo anterior permitirá mejorar la accesibilidad, organización, funcionalidad y seguridad del portal web y contribuir al cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de transparencia, acceso a la información pública y participación ciudadana.

f) Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación se estableció la forma de celebrar contratos por parte de la Empresa, que para el presente evento se realiza bajo la modalidad de Invitación a un Proponente (Contratación Directa por Cuantía), prevista en el artículo 21, por tratarse de un contrato cuya cuantía no supera los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

g) Que en el estudio previo elaborado por la Profesional Universitaria Administrativa y Financiera Senior, de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo, se sustenta los motivos técnicos y legales que soportan la contratación del presente servicio.

h) Que este compromiso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000184 de fecha 29 de julio de 2026.

i) Que el presente contrato se celebra en un todo de acuerdo con los principios que rigen la función administrativa, previstos en el Artículo 209 de la Constitución Política, los consagrados en las leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, por lo dispuesto en el reglamento interno de contratación y demás normas concordantes.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente contrato es **PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION, AJUSTE Y ADECUACION REMOTA DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL DE AGUA VIVA SA ESP DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ACCESIBILIDAD WEB, SEGURIDAD DIGITAL, ARTICULACION CON GOV.CO, Y DEMAS CRITERIOS APLICABLES PREVISTOS EN LA RESOLUCION 1519 DE 2020 DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES, Y LA IMPLEMENTACION DE LOS COMPONENTES VERIFICABLES CONTENIDOS EN LA MATRIZ ITA**

ALCANCE – ESPECIFICACIONES El contratista deberá prestar el servicio especializado de actualización, ajuste y adecuación remota del sitio web institucional de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUA VIVA S.A. E.S.P., de conformidad con los lineamientos aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, articulación con GOV.CO y demás criterios establecidos en la normativa vigente, así como con los componentes verificables contemplados en la Matriz ITA.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

1. **Actualización y adecuación de la estructura del sitio web**

- Revisar la estructura actual del sitio web institucional e identificar los ajustes técnicos y funcionales requeridos.
- Actualizar y reorganizar los menús, secciones, módulos y contenidos del portal institucional.
- Implementar la estructura necesaria para facilitar la publicación y consulta de la información pública de la entidad.
- Optimizar la navegación, usabilidad y organización de los contenidos.
- Implementar o ajustar buscadores, enlaces y demás elementos necesarios para facilitar la consulta de información.

2. **Implementación de los componentes de transparencia y acceso a la información pública**

El contratista deberá adecuar las secciones necesarias para la publicación de la información requerida en la Matriz ITA, incluyendo, entre otros:

- Información institucional.
- Normativa.
- Contratación.
- Planeación y presupuesto.
- Trámites.
- Participación ciudadana.
- Datos abiertos.
- Información dirigida a grupos de interés.
- Atención y servicios a la ciudadanía.
- PQRSD.
- Sección de noticias.
- Demás componentes que resulten aplicables a la entidad.

3. Accesibilidad web

El contratista deberá realizar los ajustes técnicos necesarios para que el sitio web atienda los criterios de accesibilidad aplicables, incluyendo, entre otros:

- Textos alternativos para elementos no textuales.
- Adecuación de textos, colores y contrastes.
- Correcta estructura y organización del contenido.
- Navegación mediante teclado.
- Adecuación de formularios.
- Lenguaje claro y comprensible.
- Condiciones de accesibilidad para documentos y contenidos publicados.

4. Articulación con GOV.CO e identidad institucional

El contratista deberá realizar los ajustes requeridos para la articulación del sitio web con el Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO, incluyendo:

- Implementación o adecuación del Top Bar.
- Adecuación del footer institucional.
- Inclusión de los elementos de identidad visual correspondientes.
- Enlaces a redes sociales y canales institucionales.
- Información de contacto de la entidad.
- Enlaces a políticas, términos y condiciones.
- Mapa del sitio y demás elementos requeridos.

5. Atención y servicios a la ciudadanía

El contratista deberá adecuar técnicamente las secciones correspondientes a atención a la ciudadanía, incluyendo los canales de atención, información sobre trámites y mecanismos de contacto con la entidad.

De igual manera, deberá realizar los ajustes técnicos requeridos para el funcionamiento del componente de **PQRSD**, incluyendo las condiciones de validación, recepción, seguimiento, seguridad y disponibilidad del formulario en dispositivos móviles, de acuerdo con las especificaciones contempladas en la Matriz ITA.

6. Seguridad digital

El contratista deberá realizar los ajustes técnicos necesarios para fortalecer las condiciones de seguridad del sitio web institucional y atender los criterios aplicables de seguridad digital contemplados en la Matriz ITA y en la normativa vigente.

7. Pruebas, puesta en funcionamiento y soporte

- Realizar pruebas de funcionamiento de las modificaciones implementadas.
- Verificar la correcta navegación y funcionamiento de los módulos y enlaces.
- Corregir las inconsistencias técnicas identificadas durante las pruebas.

- Realizar la puesta en funcionamiento de los ajustes efectuados.
- Brindar soporte técnico durante el desarrollo y puesta en funcionamiento del servicio.
- Entregar a AGUA VIVA S.A. E.S.P. la información técnica necesaria para la administración y gestión del sitio web.

8. Verificación de cumplimiento

Al finalizar la ejecución, el contratista deberá realizar una verificación de los componentes implementados, dejando constancia de las actividades ejecutadas y de los ajustes realizados frente a los componentes contemplados en la Matriz ITA.

Como resultado, deberá entregar un informe final de actividades, acompañado de la evidencia correspondiente de los ajustes e implementaciones efectuadas.

SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante el vínculo contractual, evitando todo tipo de dilaciones.
4. Certificar la afiliación al sistema general de seguridad social.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.
6. Asumir los descuentos de Ley.
7. Atender las observaciones, correcciones o ajustes que formule la supervisión dentro de los plazos previstos y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas
8. Mantener actualizada la carpeta física del contrato, conforme a los lineamientos del sistema de gestión documental de la entidad, garantizando la organización, integridad, trazabilidad y disponibilidad de la totalidad de los documentos, informes, soportes y actuaciones derivadas de la ejecución contractual.
9. Las contenidas en la propuesta presentada por el contratista y que formara parte integral del contrato.
10. Las obligaciones específicas incluidas en la minuta contractual y las demás inherentes al objeto

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el diagnóstico y actualización integral del sitio web institucional, identificando y ejecutando los ajustes técnicos y funcionales requeridos conforme a las necesidades de AGUA VIVA S.A. E.S.P.

2. Adecuar la estructura, menús, módulos, secciones, enlaces y contenidos del sitio web, de acuerdo con los componentes aplicables de la Matriz ITA.

3. Implementar los ajustes de accesibilidad web, garantizando el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos en la normativa aplicable y en la Matriz ITA.

4. Adecuar e implementar los componentes de transparencia y acceso a la información pública, incluyendo las secciones de información institucional, normativa, contratación, planeación, presupuesto, participación ciudadana, datos abiertos y demás componentes que resulten aplicables.

5. Adecuar el sitio web para su articulación con GOV.CO, incluyendo los elementos de identidad visual, enlaces y demás requerimientos establecidos.

6. Adecuar los componentes de Atención y Servicios a la Ciudadanía, incluyendo canales de atención, trámites, acceso a la información y el componente técnico de PQRSD, conforme a los requerimientos de la Matriz ITA.

7. Realizar los ajustes técnicos relacionados con seguridad digital, de acuerdo con los criterios aplicables establecidos en la Matriz ITA y la normativa vigente.

8. Realizar las pruebas técnicas y funcionales de los componentes implementados, efectuar las correcciones necesarias y garantizar su correcto funcionamiento y puesta en servicio.

9. Brindar soporte y acompañamiento técnico durante la ejecución del contrato, atendiendo las observaciones formuladas por el supervisor relacionadas con el objeto contractual.

10. Entregar un informe final de ejecución, acompañado de las evidencias de las actividades realizadas y de la verificación de los componentes implementados frente a la Matriz ITA, así como la información técnica necesaria para la administración del sitio web.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.

2. Designar la supervisión del Contrato para garantizar su cumplimiento y correcta ejecución.

3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.

4. Realizar las reservas presupuestales pertinentes.

TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($59.700.000).** La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUA VIVA S.A. E.S.P. pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un pago del 100% del valor del contrato, una vez se haya culminado la totalidad de las actividades objeto del contrato y se haya realizado la entrega y puesta en funcionamiento de los ajustes, actualizaciones y componentes técnicos y funcionales requeridos en el sitio web institucional, previa presentación del informe final de actividades, entrega de las evidencias correspondientes y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, junto con los demás documentos requeridos para el trámite de pago.

Para efectos del cobro, el contratista deberá:

- Presentar dos (2) paquetes completos de los documentos en físico que incluyan: factura, comprobante del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral e informe detallado, los cuales deberán radicarse en la ventanilla única de la entidad, debidamente firmados. En consecuencia, no se aceptará la remisión de dichos documentos por correo electrónico, medios digitales o con firmas escaneadas.
- Además de los documentos anteriormente relacionados, deberá aportar el acta de terminación y liquidación del contrato debidamente suscrita y los demás documentos que exija la entidad para el trámite del pago.

Para efectos del pago, el supervisor deberá:

- Expedir y suscribir el informe de supervisión correspondiente, certificando el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de las obligaciones pactadas y de las actividades desarrolladas por el contratista.

CUARTA. - PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio.

QUINTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga la Empresa se cancelará según la siguiente imputación presupuestal: 2.3.2.02.02.009.05 Desarrollo Institucional. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000184 de fecha veintinueve (29) de julio del 2026.

SEXTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adiciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.

SEPTIMA- GARANTIA: El contratista deberá de constituir a favor de EL CONTRATISTA deberá presentar a favor de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUA VIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2, garantía única a favor de entidades estatales que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos amparados consistirán en:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías en original, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato ante la oficina Jurídica para su aprobación, como lo establece el manual de contratación de la Empresa. Dicho documento deberá estar acompañado del respectivo recibo de pago de prima expedido por la Compañía Aseguradora

OCTAVA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial del CONTRATISTA, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al 20% del valor de la parte incumplida.

NOVENA- GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos e impuestos que se causen como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente contrato correrán por cuenta del contratista.

DECIMA- RÉGIMEN CONTRACTUAL: La presente contratación se rige por lo dispuesto en el Reglamento interno de contratación, y demás normas aplicables a este tipo de contratos contenidos en el Código de Comercio y Código Civil.

DÉCIMA PRIMERA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de la Contratante.

DÉCIMA SEGUNDA. - AUSENCIA DE PRESTACIONES: Este Contrato no genera vinculación laboral, dependencia o subordinación alguna entre **AGUAVIVA S.A. E.S.P.** y **HIGH QUALITY SOLUTIONS L.A. E.U.**en consecuencia, cada parte mantendrá indemne a la otra parte de cualquier tipo de reclamo, demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometido con motivo de las responsabilidades laborales por la ejecución del objeto del presente contrato, a cargo de cada parte.

DÉCIMA TERCERA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de seguridad durante la ejecución del Contrato, conforme a la normatividad vigente.

DECIMA CUARTA- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del presente contrato se compute el tiempo de la suspensión.

DECIMA QUINTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado por: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, b) Por la ejecución del contrato, c) Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes, d) Por cumplimiento del plazo de ejecución.

PARAGRAFO. En caso de terminación anticipada se procederá a liquidar el presente contrato, de tal manera que queden expresamente determinadas las actividades efectivamente realizadas por el **CONTRATISTA** y se pacte el reintegro de la suma no ejecutadas.

DECIMA SEXTA- LIQUIDACIÓN Y TERMINACION: Una vez terminado el presente contrato, las partes suscribirán el acta de terminación correspondiente, en la que conste el cumplimiento del objeto contractual o la causal que dio lugar a su terminación, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Manual de Contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUA

VIVA S.A. E.S.P. En atención a que el presente contrato corresponde a un contrato de tracto sucesivo, su liquidación será obligatoria, para lo cual las partes suscribirán el acta de liquidación en la que se realizará el corte técnico, financiero y jurídico del contrato, dejando constancia del estado de cumplimiento de las obligaciones, los pagos efectuados, los saldos a favor o en contra, las obligaciones pendientes, las reclamaciones, cuando haya lugar, y el estado de las garantías, conforme a lo previsto en el parágrafo 1 artículo 41 del Manual de Contratación.

DÉCIMA SEPTIMA. - VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN: La vigilancia y supervisión estará a cargo de quien designe la gerente de la Empresa, quien certificará el cumplimiento del objeto contratado.

DECIMA OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez se eleve a escrito y se haya firmado por las partes.

DECIMA NOVENA. - REQUISITOS DE LEGALIZACION: Perfeccionado este contrato de prestación de servicio, para su Legalización será necesario: a) La expedición del registro presupuestal.

VIGÉSIMA- REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Perfeccionado este Contrato de prestación de servicios, podrá iniciar su ejecución una vez cumplidos los requisitos de legalización.

VIGÉSIMA PRIMERA- CLAUSULA INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUA VIVA S.A. E.S.P. frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o administrativa, daño, perjuicio, responsabilidad, costo o gasto que se origine por actos u omisiones imputables al contratista o al personal a su cargo con ocasión de la ejecución del presente contrato. Esta obligación subsistirá aun después de la terminación del contrato respecto de los hechos ocurridos durante su ejecución. En caso de que se formule cualquier reclamación o acción contra la Empresa por asuntos que sean responsabilidad del CONTRATISTA, la entidad le informará oportunamente para que adopte las medidas necesarias para su defensa y asuma las responsabilidades a que haya lugar. Si el CONTRATISTA no ejerce oportunamente dicha defensa o no asume las obligaciones que le correspondan, la EMPRESA podrá hacerlo directamente, quedando facultada para repetir contra el CONTRATISTA por los costos, gastos, condenas y demás erogaciones en que incurra, pudiendo descontar dichos valores de las sumas que le adeude o ejercer las acciones legales a que haya lugar.

VIGESIMA SEGUNDA.- MULTAS En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, AGUA VIVA S.A. E.S.P. podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario de retardo, sin que el valor acumulado de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de las multas se sujetará a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del Manual de Contratación Interno de AGUA VIVA S.A. E.S.P., garantizando la verificación del presunto incumplimiento, el traslado al CONTRATISTA para el ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, la valoración de las pruebas y la adopción de la decisión motivada por la autoridad competente. Las multas podrán hacerse efectivas mediante descuento de las sumas adeudadas al CONTRATISTA o por cualquier otro medio legalmente procedente, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de las demás acciones legales a que haya lugar.

VIGÉSIMA TERCERA- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato cuando este

obedezca a circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditadas, de conformidad con la legislación colombiana. La parte que invoque la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá comunicarlo por escrito a la otra parte tan pronto tenga conocimiento de su ocurrencia, indicando las circunstancias que lo originan, su incidencia en la ejecución del contrato y, cuando sea posible, la duración estimada de sus efectos. Mientras subsistan las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes adoptarán las medidas razonables para mitigar sus efectos y, de ser necesario, podrán acordar la suspensión, prórroga o modificación del plazo de ejecución del contrato, sin que ello implique, por sí mismo, el reconocimiento de mayores valores económicos.

VIGESIMA CUARTA - Para todos los efectos del presente contrato, las partes serán notificadas en las siguientes direcciones:

CONTRATISTA:
Dirección: Calle 1 ·24-03 Mz 11 C 10 Barrio Bosques de Rosa blanca, Villavicencio - Meta
Correo electrónico: gbarrero@hqs.com.co Teléfono: 3013374067

CONTRATANTE:
Dirección: Carrera 8 No. 8-58-80 Barrio Las Acacias Restrepo, Meta
Correo-electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co Teléfono: 315-6903953

En señal de aceptación y conformidad de las estipulaciones anteriormente descritas, las partes firman el presente contrato a los un (01) días del mes de septiembre del año 2026.

JAVIER ERNESTO RIVILLAS HERNANDEZ
Gerente
AGUAVIVA S.A. E.S.P.

HIGH QUALITY SOLUTIONS L.A. E.U.
RL. GUSTAVO ADOLFO BARRERO PULIDO
Contratista

Proyecto: RUTH JINETH RONCANCIO CASTILLO
PU Jurídica y Contratación Senior